

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1287, SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 6118-2024 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de diciembre y consta de CINCO hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 12375-2024
PROTOCOLIZADO N° 6118-2024
Santiago, 10 de diciembre de 2024

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 12375-2024
PROTOCOLIZADO: 6118-2024
OT. N° 486780



**PROTOCOLIZACION BASES PROMOCIÓN REFERIDOS CLUB DE GOLF LA DEHESA,
SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a diez de diciembre del año dos mil veinticuatro , Yo, GIOVANNI ANTONIO PIRAINO AVELLO Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, según Decreto número ochocientos treinta y tres guión dos mil veinticuatro , de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro , protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio número cinco mil ochocientos catorce guión dos mil veinticuatro , con fecha de veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro , con oficio en Agustinas número mil doscientos ochenta y siete, **CERTIFICO:** que al día de hoy a petición de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ, venezolano, casado, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y dos guion siete, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos ochenta y siete, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES PROMOCIÓN REFERIDOS CLUB DE GOLF LA DEHESA, SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de cinco hojas, de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización seis mil ciento dieciocho guión dos mil veinticuatro . Para constancia firmo. Doy fe.-

BASES PROMOCIÓN REFERIDOS CLUB DE GOLF LA DEHESA

En Santiago de Chile, 06 de Diciembre de 2024, **SCOTIABANK CHILE** ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un sorteo en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Bases y Condiciones Generales de la Promoción.

Se efectuará una Promoción denominada “**Referidos Club de Golf La Dehesa**”, en adelante “la Promoción”, que se realizará entre el 9 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

Podrán participar en esta promoción, los clientes de cuenta corriente de **SCOTIABANK CHILE** mayores de 18 años que mantengan membresía activa en el Club de Golf la Dehesa y reciban un correo electrónico intransferible invitándolos a participar y/o visualicen en su sitio privado de scotiabankchile.cl el banner del concurso.

No podrán participar en la Promoción los empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores ni empleados de la Gerencia de Segmentos Personas de Scotiabank Chile y de sus filiales, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en la dirección de Internet: <https://beneficios.scotiabank.cl/scclubfront/> y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

2.- Período de Vigencia de la Promoción

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre el 9 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025 (ambas fechas inclusive).

3.- Mecánica de participación en la Promoción.

Podrán acceder a la promoción como “referidores” quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- Clientes tiene Cuenta Corriente activa en Scotiabank
- Cliente con membresía activa en el Club de Golf La Dehesa
- Cliente recibe e-mail y/o visualiza en su sitio privado los banner promocionales

Los “referidores” podrán acceder a la promoción siempre y cuando no presenten morosidades vigentes en sus productos Scotiabank.

Para los efectos de esta promoción, quienes cumplan con estas condiciones se entenderán como “referidor” o “referidores”.

Los Clientes denominados “referidores” o “referidor” deben referir a uno o más prospectos no clientes Scotiabank que deben pertenecer al Club de Golf La Dehesa.

Los clientes “referidos” deben ser mayores de 18 años y para considerarse como “referidos exitosos” deben cumplir copulativamente las siguientes condiciones:

- Hacerse cliente mediante la contratación de un plan acorde a su segmento y renta, que incluya Cuenta Corriente, Tarjeta de Crédito y Línea de Crédito
- Activar su Tarjeta de Crédito para que su contratación de productos se considere válida y completa para los fines de esta promoción

La contabilización de los referidos incluirá solamente a quienes cumplan con las condiciones indicadas anteriormente. Según la cantidad de “referidos exitosos”, al “referidor” se asignarán 1 o más premios, según lo detallado en la sección 4 siguiente de este documento.

Los datos de los referidos entregados por el referidor, deben ser entregados en su sitio privado, en la sección referidos (botón en la esquina superior derecha del landing de sitio privado), completando los datos requeridos o entregando la información de manera directa a su Ejecutivo de Cuentas indicando que corresponden a la Campaña Referidos Club de Golf La Dehesa, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones señaladas precedentemente.

4.- Premio de la Promoción.

Los premios en esta promoción serán asignados a los Clientes “Referidores” según la siguiente estructura de niveles:

- **Nivel 1** – Para clientes “referidores” que entreguen entre 1 y 3 “referidos exitosos”:

Recibirá 100.000 Pesos Scotia por cada “referido exitoso”, con un tope máximo de 300.000 Pesos Scotia para el total de la promoción. Estos Pesos Scotia serán abonados a la cuenta de Tarjeta de Crédito del cliente “referidor” al mes siguiente o subsiguiente de que su referido se concrete como cliente (cumpla las condiciones de un “referido” exitoso). Los Pesos Scotia requieren la titularidad de Tarjeta de Crédito vigente, la que se puede gestionar ex post si el cliente no cuenta con una.

- **Nivel 2** – Para clientes “referidores” que entreguen 3 o más “referidos exitosos”:

Recibirá entradas dobles al concierto de Sting 3.0 en ubicación Platea Royal en Movistar Arena y la participación en el *hospitality* de Scotia (actividad previa al evento con coctel y sorpresas). Este premio será adicional a los 300.000 Pesos Scotia arriba mencionados como tope para sus 3 o más “referidos exitosos”. Este premio nivel 2 estará sólo disponible para quienes cumplan las condiciones de 3 o más “referidos exitosos” hasta el 10 de febrero de 2025, considerando que el evento se llevará a cabo el 21 de febrero. El premio no será canjeable en dinero. En caso de suspensión, postergación o cancelación del evento, el premio no será reemplazado o entregado su

valor en dinero. El stock de entradas + hospitality son 20, los que serán entregados a los primeros 20 clientes en cumplir esta condición.

- **Nivel 3** – Para clientes “referidores” que entreguen 4 o más “referidos exitosos”:

Podrán participar en el sorteo de 1 estadía de 1 noche para 2 personas en el Hotel de la Viña Vik. Este premio será adicional (no excluyente) a los 2 premios anteriores. El sorteo se realizará el 11 de abril de 2025 a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar y en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino. Se seleccionará 1 ganador y 1 suplente, en caso que el primer ganador no aceptase el premio. El premio no será canjeable en dinero.

El referidor que refiera a 4 referidos que cumplan con las condiciones de la contratación exitosa, obtendrá 300.000 Pesos Scotia, más entradas dobles para el concierto de Sting el día 21 de febrero, junto con acceso al evento de Hospitality, más la posibilidad de participar en el concurso cuyo premio es una estadía en la Viña Vik.

5.- Publicación y Notificación de los Ganadores

Para el caso del Nivel 1 señalado en el punto 4 anterior, los Pesos Scotia serán abonados al mes siguiente o subsiguiente del referido exitoso, siempre que el referidor cuente con Tarjeta de Crédito Scotia vigente y utilizable para poder recibir en abono. En caso de que no cuente con una Tarjeta de Crédito, se realizará el contacto con el cliente para gestionar la apertura del producto o en caso de que exista alguna condición que no permita la obtención de Tarjeta de Crédito, se entregará el valor equivalente en Pesos Chilenos.

Para el caso del Nivel 2 señalado en el punto 4 anterior, el contacto con los ganadores se hará a través de comunicaciones enviadas vía correo electrónico y/o al teléfono que tenga registrado en el Banco. En caso de que no sea posible la localización del ganador en un periodo de 5 días hábiles o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, el premio quedará sin efecto.

Para el caso del Nivel 3 señalado en el punto 4 anterior el contacto con los ganadores se hará a través de comunicaciones enviadas vía correo electrónico y/o al teléfono que tenga registrado en el Banco. En caso de que no sea posible la localización del ganador en un periodo de 5 días hábiles o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, se contactará al ganador suplente, quien será contactado por las mismas vías y con el mismo plazo. Si no se logra el contacto con el ganador o suplente, el premio quedará sin efecto.

6.- Responsabilidad

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad

ni intervención en la entrega del premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

10.- Teléfonos para información y aclaraciones.

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfono +56937422611 email soportescotioclub@lealtad360.com y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 hrs.

11.- Propiedad intelectual

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

12.- Consideraciones

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- d) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.
- e) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- f) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador.
- g) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- h) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- i) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.

j) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.

k) Al aceptar el premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.

l) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.

m) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.

n) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

Se deja constancia que estas bases serán protocolizadas en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde podrán ser consultadas por el público general. De la misma manera éstas se pueden consultar en scotiabank.cl

CERTIFICO Que a solicitud de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ protocolicé este documento con el N° 6118-2024 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de diciembre Santiago, 10 de diciembre de 2024